

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA DEL VALLE DE ABURRÁ S.A.S -CEMEV IPS S.A.S.- y a favor de FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO.

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR \$
Agencias en derecho	Nº. 4 fls. 2 Cuad. Ppal.	11.000.000
TOTAL		11.000.000

Total liquidación costas a favor de FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO: ONCE MILLONES DE PESOS (**\$ 11.000.000**).

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
Secretaria

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00046 00
PROCESO	Ejecutivo -conexo-
DEMANDANTE	Fundación Hospital San Vicente de Paul Rionegro Nit. 900.261.353-9
DEMANDADA	Centro de Excelencia Médica del Valle de Aburrá S.A.S -CEMEV IPS S.A.S.- Nit. 900.272.000-1
AUTO	Aprueba liquidación de costas.



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **24 de septiembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°97.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffd72c72fa5bec32ad67ec992df52a1a50a1e6d00fcdf4916e6560a049da52e**
Documento generado en 22/09/2021 10:45:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>